

Tegucigalpa, M. D. C. 17 de julio de 2020

Ingeniero
DANIEL SHUCRY KAFATI CANAHUATI
Representante Legal
PAPELERA CALPULES S.A. de C.V.
Su Oficina

Oficio No. ONCAE-CM-799-2020

Referencia: : Respuesta a tickets No. 7525, 7529, 7615, 7637 y 7638 mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HondusCompras"

Estimado Ingeniero Kafati:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las solicitudes realizadas por la empresa **PAPELERA CALPULES S.A. de C.V.** mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HondusCompras" a través de los tickets No. 7525, 7529, 7615, 7637 y 7638 remitidos en fechas: 18, 23 y 24 de junio de 2020 respectivamente, en el cual solicita gestión de pago por Mora que tienen las instituciones: **Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Instituto Nacional Cardiopulmonar el Tórax, Procuraduría General de la República (PGR), Región de Salud Comayagua, Hospital de Occidente, Región Metropolitana Salud de Tegucigalpa, Región de Salud Atlántida, Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Región Departamental de Yoro, Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), Banco Nacional de Producción y Vivienda (BANHPROVI), Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Programa Presidencial Honduras para la Juventud, Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Finanzas, Departamental Educación la Paz, Superintendencia de Alianza Pública Privada y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).**

De conformidad a la Cláusula No. 19 de la Circular de Habilitación ONCAE-014-2019 para el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ÚTILES DE OFICINA**, al verificar la documentación remitida a esta Oficina Normativa se encontró que su representada no remite la documentación que legalmente se encuentran establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA del CONVENIO MARCO SUSCRITO: relacionada a "MORA Y REGISTRO DE LA INSTITUCIONES EN MORA"**, para proceder al cobro de la deuda por incumplimiento de pago contraída por las instituciones que a continuación se detallan, es necesario completar la documentación requerida por esta Oficina Normativa a la mayor brevedad le sea posible, tal como se describe:

No.	FECHA	No. ORDEN DE COMPRA	INSTITUCIÓN	DEUDA L.	DOCUMENTO POR PRESENTAR
1	02/12/2019	1801-1-2-1244-2019	AMDC	56,857.17	Falta acreditar: 1.- Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso
2	07/02/2020	1801-1-2-1276-2020		12,095.78	
3	04/02/2020	200-1-1-0851-2020	PGR	72,444.18	Falta acreditar: 1.- Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso
4	28/02/2020	901-1-6-0460-2020	BANHPROVI	13,411.35	Falta acreditar: 1.- Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso
5	09/03/2020	41-1-1-0954-2020	COPECO	416.76	Falta acreditar: 1.- Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente

Oficio No. ONCAE-CM-799-2020 - Página 1 de 4

					registrado en el momento del gasto denominado compromiso
6	03/03/2020	30-1-61-0038-2020	PROGRAMA PRESIDENCIAL HONDURAS PARA LA JUVENTUD	12,587.31	Falta acreditar: SEGÚN CORREO DEL 03/03/2020 INDICAN QUE PAGARÁN CON CHEQUE, PERO NO REMITEN COPIA DE VOUCHER
7	27/02/2020	30-1-61-0036-2020		2,648.64	Falta acreditar: Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso
8	18/10/2019	50-13-34-0092-2019	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN DE LA PAZ	40,392.25	Falta acreditar: F-01 no cuenta con firma y sello
9	04/03/2020	9011-1-1-056-2020	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICA PRIVADA	14,501.50	Falta acreditar: Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso
10	Sin fecha	Sin número	ENEE	287.73	Falta acreditar: 1.- Copia de orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada, recibida por el proveedor
11	07/05/2019	801-17-56-0665-2019		680.88	Falta acreditar: La copia de orden de compra de catálogo electrónico remitida no cuenta con firma y sello del ente contratante
TOTAL L. 226,323.55					

Importante hacer de su conocimiento que la gestión de cobro para todas aquellas ordenes de compra que cuentan F-01 registrado a nivel de DEVENGADO, su representada deberá realizar la gestión directamente en la Tesorería General de la República (TGR), ya que por razones ajenas al ente contratante la TGR no ha realizado el pago correspondiente a las ordenes de compra siguientes:

No.	No. DE TICKET	INSTITUCIÓN	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	No. DE ORDEN DE COMPRA	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA L.	
1	7525	Instituto Nacional Cardiopulmonar el Tórax	30/10/2020	60-3-2-0228-2019	114,238.98	
2	7529	Hospital de Occidente	29/01/2020	60-1-106-0115-2020	125,880.96	
3		Región Metropolitana Tegucigalpa	30/08/2019	60-48-47-0129-2019	68,631.31	
4		Secretaría de Agricultura y Ganadería		27/11/2019	140-1-19-0195-2019	46,284.42
5				30/11/2019	140-1-19-0213-2019	51,153.00
6				22/11/2019	140-1-19-0201-2019	22,257.25
7				23/11/2019	140-1-19-0206-2019	7,101.70
8		Agencia de Regulación Sanitaria	03/12/2019	9058-1-1-0156-2019	58,613.20	
9	7615	Comisión Permanente de Contingencias	13/02/2020	41-1-1-0937-2020	65,878.40	
10		PRONADERS	21/01/2020	144-1-1-0532-2020	4,329.75	
11		Secretaría de Derecho Humano	24/10/2019	9070-1-1-0144-2019	57,115.35	
TOTAL L. 621,484.32						

En el caso de la orden de compra no. 41-1-1-0937-2020 cuyo F-01 se encuentra a nivel de DEVENGADO por un monto de L.30,000.00 y la Orden de Compra es por un monto de L.65,878.40, mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2020, COPECO informó a la Señora Viviana Santamaría representante de PACASA que la diferencia la pagarían por medio de cheque, favor aclarar si esta diferencia fue cancelada.

Es importante que su representada no acepte ordenes de compra cuando no cuenta con la totalidad de los productos adjudicados a fin de cumplir con inciso C) de la **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR** del **CONVENIO MARCO SUSCRITO**, misma que indica lo siguiente: *“Informar a la ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el catálogo electrónico”*.

Lo anterior en vista que su representada mediante notas de fecha 05 de diciembre de 2019 indicó a la Secretaría de Agricultura y Ganadería que en las ordenes de compra No. 140-1-19-0195-2019 y 140-1-19-0213-2019 no haría la entrega de uno (1) y cuatro (4) productos respectivamente, aunque el monto de este producto fue rebajado, no es lo correcto.

Adicionalmente es importante mencionarle que la Secretaría de Derechos Humanos según Oficio No. SEDH-111-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019 en su párrafo tercero indicó a su representada: *“por tal motivo solicito se realice el cambio de papel bond tamaño oficio el cual esta descrito en la orden de compra, por papel bond tamaño carta y que con el valor facturado para la compra de papel oficio; sea rectificado por los valores de compra del papel tamaño carta y que de existir diferencia entregar un artículo pequeño por la misma”*.

Con base a lo expresado por esta Secretaría de Estado, se realizó un análisis a la orden de compra No. 9070-1-1-0144-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, encontrando que el PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO ALTA CALIDAD (ZONA 1) se encontraba a un precio unitario de L.76.00 al momento de emitir la orden de compra, en esa misma fecha, el PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO RESMA DE 500 HOJAS ALTA CALIDAD (ZONA 1) tenía un costo unitario de L.64.00 existiendo una diferencia total de Seis Mil Novecientos Lempiras Exactos (L.6,900.00).

Entre los documentos remitidos por su representada, no se refleja ninguna nota de crédito a favor de la Secretaría de Derechos Humanos, por lo que se solicita muy amablemente aclarar lo sucedido, en vista que no es permitido entregar un artículo por la diferencia.

De todas las ordenes de compra remitidas, esta Oficina Normativa realizará las gestiones que corresponda con los entes contratantes, en vista de haber cumplido en la presentación de la información requerida, mismas que a continuación se detallan:

No.	No. DE TICKET	INSTITUCIÓN QUE ADEUDA	FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA	No. DE ORDEN DE COMPRA	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA L.
1	7525	Región de Salud Comayagua	05/11/2019	60-32-31-0071-2019	199,977.23
2	7529	Región de Salud Atlántida	23/05/2019	60-30-29-0290-2019	184,629.69
3		Región de Salud de Yoro	22/05/2020	60-47-46-0110-2019	71,129.80
4	7615	Secretaría de Finanzas	06/02/2020	100-2-12-0159-2020	3,775.26
5	7637	Empresa Nacional de Energía Eléctrica	22/02/2019	801-17-56-0362-2019	786.60
6			13/03/2019	801-17-56-0460-2019	5,810.61
7			04/04/2019	801-75-56-0588-2019	6,740.55
8			07/05/2019	801-17-56-0686-2019	757.60
9			07/05/2019	801-17-56-0682-2019	834.59
10			15/06/2019	801-17-56-0731-2019	3,762.35

11			16/08/2019	801-17-56-0786-2019	215.27
12		Empresa Nacional de Energía Eléctrica	24/05/2019	801-17-56-0701-2020	97.51
13			07/05/2019	801-17-56-0670-2019	821.74
14			25/06/2019	801-17-56-0751-2019	2,276.77
15		Empresa Nacional de Energía Eléctrica	24/06/2019	801-17-56-0739-2019	34,540.08
16	7638		20/03/2019	801-17-56-0495-2019	267.32
17		Empresa Nacional de Energía Eléctrica	24/06/2019	801-17-56-0747-2019	74.76
18			07/05/2019	801-17-56-0678-2019	4,534.45
TOTAL L.521,032.18					

Aprovecho la oportunidad en indicarle lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** del CONVENIO MARCO SUSCRITO: que literalmente indica: **“MORA Y REGISTRO DE LA INSTITUCIONES EN MORA. Se establece que una Institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no le encuentre en la Tesorería General de la Republica, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a LA DPTMGD a través de LA ONCAE las Instituciones en mora por órdenes de compra de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:**

- Copia de Orden de compra de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** firmada y sellada por la autoridad competente, acompañada de comprobante de recibido por **EL PROVEEDOR**;
- Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
- Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable;
- Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda);
- Copia de Factura;
- Copia de Solvencia vigente de la Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- Cualquier otro documento que acredite dicha deuda”.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones-prov>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole mi más alta muestras de consideración y estima.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
 Directora ONCAE

cc. Archivo
jf